



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO N° 000055

LA PLATA, 04 ENE 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1139505/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la refacción de Jardín N° 8 Villa Elvira, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido N° 94, obrante a fs.17 correspondiendo por cambio de ejercicio a la Nota de Pedido N° 2, obrante a fs. 260; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 12/02/2020, mediante Decreto N° 279 Folio N° 360 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Técnica Descriptiva, fotos y Anexos I, II, tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA N° 54/2020 de fecha 26 de Febrero de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

OFERTA Nro. 1; Perteneciente a la firma JOSE LEONARDO DOGIL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 886.760 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA D SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.966,00), quien cotiza por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 53/ 100 (\$436.185.53).

OFERTA Nro. 2; Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 347.326 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$3.965.48), quien cotiza por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON 09 /100 (\$471.038,09).

Firmas invitadas que no cotizaron: ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.; VELAZCO NESTOR OSCAR.

Que a fs. 257 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma JOSE LEONARDO DOGIL, ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la COMPRA DIRECTA DE OBRA Nro. 54/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con fecha

0011

26 de Febrero de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

JOSE LEONARDO DOGIL, para el ítem 1 por ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 53/ 100 (\$436.185.53).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 53/ 100 (\$436.185.53).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION- Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

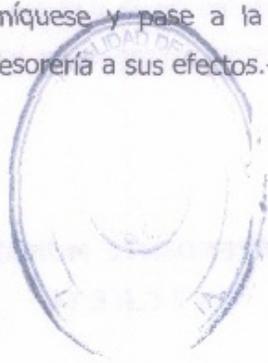
**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

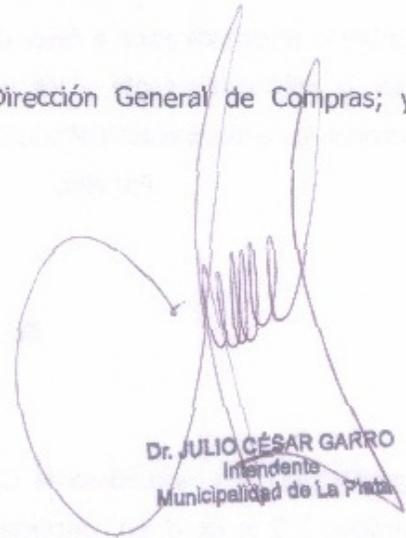
**ARTICULO 5º:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-

  
**Sr. MARTINIANO FERRER**  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata